

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación que, con fecha 20 de diciembre de 2019, la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.e) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, ha solicitado la emisión del preceptivo informe sobre el expediente de revisión de oficio que se indica a continuación. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.D) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el referido procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del citado informe preceptivo y la recepción del mismo.

Interesada: Asociación Faja Pirítica de Huelva.
Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 27-1.º A, 41004 Sevilla.
Expediente número: RVO 4/2019.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 22 de enero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»